



BUIN, 16 MAR 2011

DECRETO AR. N° 126- / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la elaboración y/o ejecución de un programa específico de desarrollo ecológico y ambiental de la comuna.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 153 de fecha 14 de Marzo de 2011, enviado por el Director Suplente de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita al señor Alcalde Subrogante autorizar la contratación a honorarios de doña Adela del Carmen Corrales Marambio.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 16 de Marzo de 2011, con doña **ADELA DEL CARMEN CORRALES MARAMBIO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe la función específica que se señala en el N° 4 en el Área de Aseo y Ornato del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010.

La función a realizar es la siguiente:

- Educación sanitaria a los vecinos de Buin, a objeto de controlar la población animal, control de enfermedades transmisibles a las personas.
- 2.- Doña **ADELA DEL CARMEN CORRALES MARAMBIO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma única de \$ 510.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° el señor Director de Aseo y Ornato (S).
 - 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2011.

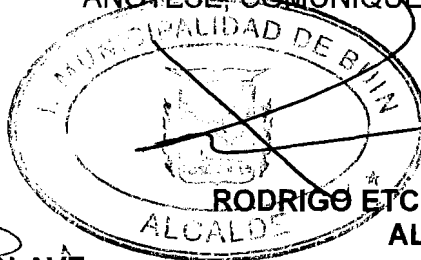
5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

~~ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.~~



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARÍA MUNICIPAL



~~**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**~~
~~ALCALDE~~

RED/CKO/EAO/CKO/IVR/66

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- DAYO
- Unidad de Control.
- Recursos Humanos.
- Copia interesada.